



ACLARACIONES A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente A/SUM-036847/2026

“SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE 0 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL PLAN FUNCIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO”.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizadas por la empresa:

ÁRGOLA ARQUITECTOS S.L.

1.- En relación a la licitación con número de expediente **A/SER-036847/2026 “Servicio de Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras) de la Fase 0 correspondiente a la Primera Fase de las obras del Plan Funcional del Complejo Hospitalario Gregorio Marañón”** necesitamos aclaración como la Valoración de Desviación económica respecto a la Adjudicación de obras:

- Si no tengo un certificado que indique ese porcentaje, si lo hubiera, ¿Qué otro documento considerarían válido para justificar el dato? ¿certificación final?

Respuesta:

Se deberá aportar el certificado previsto en el PCAP, emitido por la Administración o el Promotor, que identifique la obra y la Dirección Facultativa e indique el porcentaje de variación entre el PEM de adjudicación y el PEM de certificación final. La certificación final podrá acompañarse como soporte.

- Si en el proyecto de obra ha existido modificados, ¿se consideraría justificada la desviación si se presenta la propuesta técnica motivada y/o solicitud de modificación, junto con el informe favorable del cliente?

Respuesta:

La justificación de desviaciones no forma parte del criterio. El licitador puede elegir hasta dos obras para este criterio. Le corresponde seleccionar las que le resulten más favorables, siempre que cumplan los requisitos del PCAP. La puntuación se calculará comparando el PEM de adjudicación con el PEM de certificación final, sin ajustar el cálculo por la existencia de modificados.

2.- Tenemos una duda en relación con la licitación A/SER-036847/2026 en el PPT, concretamente en la página 3, respecto al equipo técnico mínimo exigido.

En dicho apartado se solicita un Arquitecto con especialidad en construcción, con experiencia en coordinación de soluciones constructivas en, al menos, una obra de similares características.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestion.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240919369770243152732**

A este respecto, agradeceríamos que nos aclarasen si el requisito de “especialidad en construcción” hace referencia a una titulación o especialización académica concreta, o si se considera cumplido mediante la experiencia profesional del técnico en la participación en direcciones de obra o en la coordinación de soluciones constructivas en obras de similares características.

Respuesta:

El requisito se considera cumplido mediante la experiencia profesional del técnico en la participación en direcciones de obra o en la coordinación de soluciones constructivas en obras de similares características.

Madrid, a la fecha de la firma.

JEFA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: CARRION SANCHEZ MARIA DE LAS NIEVES
Fecha: 2026.10.05 12:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240919369770243152732**